



FUNCIÓN PÚBLICA
Comptroller General of the Republic



2020
LEONA VICARIO

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 1 de 8
No. de auditoría: 04/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

CARÁTULA



Nombre de la Auditoría: Presupuesto Gasto Corriente

No. de auditoría: 04/2020

Unidades a revisar: Dirección General Adjunta de Administración, Dirección General Adjunta de Finanzas y Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, Dirección General Adjunta de Banca Social

Periodo: Del 27 de enero al 31 de marzo de 2020

Clave de programa: 350

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>		 LIANA VIGARIO 2020	Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	Hoja No.: 2 de 8 No. de auditoría: 04/2020
Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		Sector: Hacienda y Crédito Público		
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social		Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente		

INDICE

1	Caratula de identificación	a)
3	Alcance de la Auditoría	b)
4	Objetivo de la Auditoría	c)
4	Areas o Unidades Administrativas revisadas	d)
4	Antecedentes	e)
5	Resultados con Observaciones	f)
7	Recomendaciones, Oportunidades de Mejora, observaciones correctivas	g)
8	Opinión del Auditor	h)
8	Cedulas de observaciones	i)

Hoja

b) Alcance de la auditoría

[Handwritten signature]



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 3 de 8

No. de auditoría: 04/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.



Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

En las actividades realizadas en la presente auditoría, se cubrió selectivamente la documentación y la información generada de julio de 2017 a diciembre del ejercicio 2019, dichas actividades fueron llevadas a cabo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, para lo cual se realizó lo siguiente:

- Se verificó la estructura funcional de la Dirección General Adjunta de Banca Social, la cual en su calidad de área requirente elabora su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Se verificó que haya existido la documentación suficiente para la identificación de Necesidades de Bienes y Servicios y que estas hayan sido enviados a la DGA de Administración, para la formulación, calendarización y programación de los Procedimientos de Adjudicación, mismos que serían integrados en el PAAAS.
- Se analizó que el PAAAS se haya integrado y generado de acuerdo a las solicitudes entregadas por la Dirección General Adjunta de Banca Social y Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación.
- Se comprobó que los Formato FO-PPP-01 señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (MAAGMAASSP), relativo al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 hayan sido autorizados y formalizados debidamente.
- Se verificó que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAASS), haya revisado el PAAAS conforme a lo que establece el artículo 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se verificó que se haya publicado en el sistema CompraNet del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), así como las modificaciones correspondientes, conforme al artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 del Reglamento.
- Se comprobó que el techo presupuestal haya sido congruente con el autorizado y revisado por el CAAS.
- Se analizó que la ejecución del PAAAS se realice con los criterios de eficacia, eficiencia y economía, conforme lo señala el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Mediante la elaboración de diagramas de flujo se revisó el procedimiento para realizar el PAAAS con la finalidad de verificar que se haya cumplido con el Control Interno suficiente.

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>ORGANISMO DE CONTROL EN EL BANCO DEL BIENESTAR</small>		 2020 <small>LEONA VIGARIO</small>	Organo Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	Hoja No.: 4 de 8 No. de auditoría: 04/2020
Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		Sector: Hacienda y Crédito Público		
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social		Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente		

c) Objetivo de la auditoría

Comprobar que la planeación, integración, aprobación y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAASS), se lleve a cabo de acuerdo a las necesidades, objetivos del Banco, y tiempos determinados para la ejecución de los mismos y se ejerzan de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Areas o unidades administrativas revisadas

En la presente auditoría el área auditada es la Dirección General Adjunta de Banca Social la cual tiene el objetivo de planear y dirigir la colocación y establecimiento entre el público en general de los planes de ahorro, contratos de prestación de servicio y programas de apoyo gubernamentales, así como ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer piso; acceso a créditos; implementar programas de inclusión financiera, la innovación, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, situación que permita fomentar el hábito del ahorro en el país y el desarrollo económico y regional; además de efectuar la recepción y pago de depósitos en favor de Autoridades judiciales, administrativas y federales, así como asegurar los esquemas que permitan implementar los procesos masivos de inclusión financiera, fortaleciendo y facilitando el crecimiento y expansión comercial de la Institución con una visión de Banca Social.

e) Antecedentes

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2020 y en apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección de la Secretaría de la Función Pública; se emitió la Orden de Auditoría No. 04/2020 denominada Presupuesto Gasto Corriente a la Dirección General Adjunta de Banca Social, con el oficio número OIC/AAI/106/2020, mismo que fue notificado y recibido el 18 de marzo del presente, por el Lic. Armando Martínez Palacios, Director General Adjunto de Banca Social.

En la citada Auditoría fueron comisionados el que suscribe, Titular del Area de Auditoría Interna, Luis Fernando Liceaga Muñoz, Coordinador de la Auditoría, Nanci Hernández Muñoz, Jefa de Grupo; así como, el auditor, Bernardo Rivera Chávez.

La presente Auditoría inició el 27 de enero de 2020 y se concluyó el día 31 de marzo del mismo año.

f) Resultados del Trabajo Desarrollado con observaciones

Del análisis realizado a la información proporcionada por la Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales mediante su oficio DGA/DRM/31-01/02/2020 de fecha 31 de enero de 2020, se realizaron verificaciones al Programa Anual de Adquisiciones de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 de la Dirección General Adjunta de Banca Social, así como sus contrataciones realizadas y las publicadas

Handwritten signature



FUNCIÓN PÚBLICA
ASAMBLA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
RECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 5 de 8
No. de auditoría: 04/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

en el sistema Compranet, teniendo como alcance los puntos señalados en el apartado b) del presente documento, obteniendo como resultado los siguientes hallazgos (observaciones preliminares) que se detallan a continuación, las cuales fueron informados mediante el oficio OIC/AAI/123/2020 del 25 de marzo a la Dirección General Adjunta de Banca Social, de conformidad con la Nota Metodológica No. 2, criterio 24 relativa a la "Planeación detallada, ejecución y elaboración de informes de Auditorías":

Hallazgo 1: Omisión en ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los ejercicios 2017 y 2018, en relación con las contrataciones realizadas por la Dirección General Adjunta de Banca Social.

Hallazgo 2: Inadecuada ejecución de los recursos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de los ejercicios 2017 y 2018.

Al respecto, con el oficio No. DGABS/DS/SEC/034/2020 de fecha 27 de marzo del presente, el Subdirector de Estrategia Comercial, persona designada como enlace de la auditoría en atención a nuestro oficio OIC/AAI/123/2020, solicita se conceda prórroga para el análisis debido del requerimiento, situación que no fue posible conceder en virtud de que las prórrogas solo se otorgan para el caso de atender requerimientos de información durante la ejecución de la auditoría, de acuerdo a lo que señala el numeral 17 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.


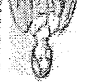
Asimismo y de conformidad con la Nota metodológica No. 2, numeral 21 de la Elaboración de informes de auditorías, se informan los resultados con las siguientes observaciones, y la redacción se basará en una estructura triádica con el deber ser, ser y conclusión, la cual deberá disertar sobre la existencia de las siguientes observaciones:

Ser

Observación 01:

Omisión en ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los ejercicios 2017 y 2018, en relación con las contrataciones realizadas por la Dirección General Adjunta de Banca Social.

De la verificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (PAAAS), proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales mediante su oficio DGAA/DRM/31-01/02/2020 de fecha 31 de enero de 2020, así como a las contrataciones realizadas y publicadas en el Sistema CompraNet, de los ejercicios 2017 y 2018, se constató que la Dirección General Adjunta de Banca Social, en su facultad de área requirente, no ejecutó el PAAAS de dichos años conforme a lo originalmente planeado, en virtud de que las fechas de los procedimientos y los tipos de adjudicación fueron distintos a lo que realmente se realizó.

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>		 2020 <small>LEON VIGARIO</small>	Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	Hoja No.: 6 de 8 No. de auditoría: 04/2020
Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		Sector: Hacienda y Crédito Público		
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social		Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente		

Observación 02:

Inadecuada ejecución de los recursos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS) de los ejercicios 2017 y 2018.

De la verificación al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (PAAS), proporcionado por la Dirección de Recursos Materiales mediante su oficio DGA/DRM/31-01/02/2020 de fecha 31 de enero de 2020, así como a las contrataciones realizadas y publicadas en el Sistema CompraNet, de los ejercicios 2017 y 2018, se constató, que la Dirección General Adjunta de Banca Social no ejecutó los recursos de las compras realizadas con respecto a lo que originalmente planeo, en virtud de que, para el ejercicio 2017, se planificó un monto de \$405,972 mdp, sin embargo se identificó que el área realizó compras solo por la cantidad de \$245,777 mdp a través de compras registradas en Compra Net, lo que representa solo el 60.54 % de lo planificado, y, para el ejercicio 2018, se planificó un monto de \$923,536. mdp, sin embargo, se identificó que el área realizó compras solo por la cantidad de \$213,536 mdp, lo que representa solo el 23.11 % de lo Planificado para el año 2018, lo que representa una mala aplicación en la ejecución del gasto en virtud de que no ejercieron el presupuesto planeado, así como incumplimiento con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Lo anterior, denota que el área no administra de forma eficaz y eficiente los recursos del Banco.

Deber ser

Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabiliza Hacendaria

La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales. Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando, las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones, los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, la calendarización física y financiera de los recursos necesarios, las unidades responsables de su instrumentación, sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, aquellos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos, la existencia en cantidad suficiente de los bienes, los plazos estimados de suministro, los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones, las normas



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 7 de 8
No. de auditoría: 04/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Clave de programa y descripción de auditoría: **350 Presupuesto Gasto Corriente**

aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales, los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Segundo párrafo del Artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 17 del Reglamento

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

La planeación, programación, presupuestario y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requirentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante.

g) Recomendaciones, y oportunidades de mejora

En las actividades realizadas en la presente auditoría, se cubrió selectivamente la documentación y la información generada de julio de 2017 a diciembre del ejercicio 2019 de la cual se concluye que se determinaron dos observaciones, relativas a la inadecuada ejecución de los recursos planeados, procedimientos de contratación y plazos para realzar los mismos, por la Dirección General Adjunta de Banca Social, toda vez que el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios señala que ya la planeación, programación, presupuesto y el gasto de las adquisiciones,

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Banca Social

Clave de programa y descripción de auditoría: 350 Presupuesto Gasto Corriente

arrendamientos y servicios se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Por lo anterior, se recomienda se efectúe un plan de trabajo previo a las actividades de la planeación y elaboración del PAAS de cada ejercicio fiscal, con el área de la Dirección de Recursos Materiales con la finalidad de que se ejecute el PAAS de forma eficiente, y conforme a lo planeado, principalmente en aquellos servicios que son prioritarios para la operación diaria del área y en cumplimiento con los objetivos del Banco.

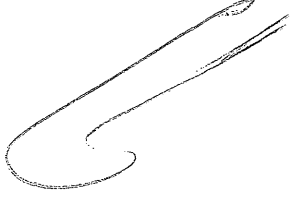
Asimismo, se recomienda evitar se realicen adjudicaciones directas por vencimiento de la vigencia de contratos que ya se habían contemplado originalmente en el PAAS y realizar los procedimientos de licitación Pública que se habían planeado realizar en los tiempos establecidos en dicho Plan.

h) Opinión del auditor

De la verificación a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales, relativa al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y a las contrataciones realizadas por la Dirección General Adjunta de Banca Social, se determinaron dos observaciones de las cuales se recomienda realizar las recomendaciones correctivas, con la finalidad de llevar a cabo acciones que subsanen las deficiencias señaladas y evitar la recurrencia de los aspectos observados.

i) Cédulas de observaciones

Se agregan en el siguiente anexo



Handwritten signature or mark on the left margin.